

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 0339 00

Obre en autos la copia del derecho de petición formulado por la accionante el 25 de septiembre de 2017 y que es objeto del presente trámite incidental, en cumplimiento de la orden impartida mediante providencia de fecha 28 de agosto de la presente anualidad.

Conforme con lo anterior, advierte el Despacho que el objeto de la petición formulada por la actora es el pago de las sumas ordenadas por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, por ende, la comunicación de fecha 04 de mayo de 2020 con radicado 20200871403381, no responde de fondo la prenotada petición, como quiera que la misma brinda información respecto de la reliquidación de la mesada pensional de la actora.

Igualmente, si bien en la comunicación No. 20180871852841 del 13 de noviembre de 2018, se indica el procedimiento a seguir a efectos de obtener el pago reclamado, lo cierto del caso es que no se acreditó que dicho documento se hubiese puesto en conocimiento de la parte actora, a pesar del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2019.

En este orden de ideas, se requiere a la Fiduprevisora para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la

correspondiente comunicación acredite haber dado respuesta clara y de fondo al derecho de petición de fecha 25 de septiembre de 2019, precisando que el cumplimiento del citado fallo incluye poner en conocimiento de la accionante la respuesta dada al mismo.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO